



Firmado
Digitalmente por:
VICTOR JULIO
VALLADOLID
ZETA
Fecha: 08/06/2021
14:25:05

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001223

ACTA ELECTORAL N.°057074-96P
LIMA
LIMA
LOS OLIVOS

Firmado
Digitalmente por:
GERSSON
TASAYCO SOTIL
Fecha: 08/06/2021
14:53:26

Los Olivos, siete de junio de dos mil veintiuno.

VISTA: El Acta Electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

Firmado
Digitalmente por:
JOSE OSCAR
PAREDES
SIVIRICHI
Fecha: 08/06/2021
14:13:34

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta ha sido observada por cuanto se tiene que el total de votos es menor que el total de ciudadanos que votaron y ambas menores al total de electores hábiles (D).
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que **EXISTE COINCIDENCIA**, en cuanto a su contenido.
- Análisis y conclusión:** Que, con respecto al error material identificado como "D", se tiene que el total de votos es menor que el total de ciudadanos que votaron y ambas menores al total de electores hábiles, se tiene que el artículo 15.2 de la Resolución N.° 0331-2015-JNE, señala que: *"En el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos"*.
- Lo cual al presente caso se tiene que realizada la sumatoria de los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, los votos en blanco, los votos nulos y los votos impugnados se tiene la cifra de 233 (*no obstante que en ejemplar del acta electoral cuestionada remitida por la ODPE, se ha considerado erróneamente la cifra de 233*), por lo que habiéndose considerado como el total de ciudadanos que votaron en la cifra de 237 (doscientos treinta y siete), se advierte una diferencia de 04 (cuatro) votos, así mismo se deja en claro que en el acta electoral se tiene 09(nueve) votos nulos; los mismos que atendiendo al dispositivo legal antes citado, corresponde cargarlos al total de votos nulos obtenidos.

Firmado
Digitalmente por:
AUGUSTO
SANDRO HIPOLITO
ROMERO
Fecha: 08/06/2021
14:52:15

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

1

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 3
CALLE DANIEL FERNANDEZ 3857 URB. PANAMERICANA NORTE
Telf.





Firmado
Digitalmente por:
VICTOR JULIO
VALLADOLID
ZETA
Fecha: 08/06/2021
14:25:06

RESUELVE:

Firmado
Digitalmente por:
GERSSON
TASAYCO SOTIL
Fecha: 08/06/2021
14:53:27

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **VALIDA** elActa Electoral N.°057074-96P

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONSIDERAR** como total de votos nulos la cifra de **13 (trece)**.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

Firmado
Digitalmente por:
JOSE OSCAR
PAREDES
SIVIRICHI
Fecha: 08/06/2021
14:13:36

VICTOR JULIO VALLADOLID ZETA
Presidente

JOSE OSCAR PAREDES SIVIRICHI
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
AUGUSTO
SANDRO HIPOLITO
ROMERO
Fecha: 08/06/2021
14:52:16

AUGUSTO SANDRO HIPOLITO ROMERO
Tercer Miembro

GERSSON LUIS ABELARDO TASAYCO SOTIL
Secretaria Jurisdiccional

